



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00311 00

Considerando las diligencias de notificación allegadas al expediente por la parte actora, se tiene en cuenta la citación (artículo 291 del C.G.P) de los demandados IMPORTADORA MEGUIS S.A.S. Y CARLOS AUGUSTO MOLINA BLANDON, por lo cual la mandataria judicial deberá continuar con el trámite previsto en el artículo 292 *ibidem*.

En cuanto a la diligencia infructuosa a la dirección de correo electrónico, respecto de la demandada **GASTRO NOMIKOS LTDA ALIMENTOS Y SERVICIOS**, y a propósito de la solicitud enervada por la gestora judicial de la parte actora, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar a la precitada demandada, toda vez que fueron infructuosas todas las diligencias de notificación en la direcciones físicas y electrónicas que figuran en la demanda.

En consecuencia, atendiendo lo reglado en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 *ejusdem*, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>17 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRENDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979fd8a6f21e1dd43bbd62f09bc532dc4b3ca87095eff596ad9b5e7ac6c768ca**
Documento generado en 12/11/2021 09:39:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>